



Vista la orden 62/2019, que modifica el apartado 2 del artículo 17 de la Orden 04/02/2013 de 12 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Vista la circular 1/2019, de fecha 17 de abril de 2019, de Coordinación para la aplicación de la medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, mediante la cual se establece que los grupos deberán proceder, en el plazo de 10 días, al cierre de todas las convocatorias abiertas bajo el procedimiento simplificado de concurrencia y adaptar sus procedimientos de gestión y convocatorias al procedimiento de concurrencia competitiva

Esta Presidencia DECIDE:

**El cierre de la convocatoria de ayudas Leader 2014-2020 de la Asociación la Promoción del Desarrollo de la Comarca Campos de Hellín.** Dicha convocatoria se abrirá nuevamente bajo la modalidad de “concurrencia competitiva” una vez que se haya adaptado el manual de procedimiento del grupo a la versión 5 del manual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Desde la fecha de cierre de la convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación de no inicio de ellos trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha del cierre de la convocatoria serán resueltas en la siguiente. En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes



de la próxima convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

De esta decisión se informará a la Junta Directiva del Grupo en la primera reunión que ésta celebre.

En Tobarra a 29 de abril de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo. Julián Martínez Lizán